FECHA: 28/01/2019

RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00291-01

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LIBARDO ENRIQUE CASTIBLANCO LARA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO.	EGRESO	SALDO
11/05/2016	CONSIGNACIÓN	46	1	\$60.000,00		\$60.000,00
06 /0 7/2016	OFICIO No. 681	52	1		\$7.500,00	\$52.500,00
06/07/2016	OFICIO No. 682	53	1		\$6.500,00	\$46.000,00
26/0 9/2017	OFICIO No. 1177	148	1		\$7.500,00	\$38.500,00
			<u> </u>			
			<u> </u>			
			<u> </u>			
			ļ			
			<u> </u>	TOTAL EGRESADD	\$21.500,00	
				TOTAL A	FAVOR:	\$38.500,00

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante, en primera instancia la suma de \$200.000 pesos M/cte y en segunda instancia \$150.000 pesos M/cte, se efectua la siguiente liquidación.

LIQUIDACIÓN DE O	COSTAS	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos	¥	\$21.500
Agencias en Derecho Primera Instancia	176	\$200.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	176	\$150.000

total \$371.500

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 6° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFONSO ACUILAR CASTRO

Secretario

CONSTANCIÁ DE ENTREGA

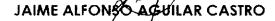
Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma:	·-	
Nombre:		
Cedula:	.=	
T.P.:		
Fe cha :		
Autorizado visible a folio (``	

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sírvase Proveer.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

A.S.: 31

FECHA: 28/01/2019

RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00291-01

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

LIBARDO ENRIQUE CASTIBLANCO LARA

DEMANDANTE:

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el dia 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aproeba la misma por valor de \$371.500 Pesos M/cte, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ JUEZ

JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

2 9 ENE. 2019 Cycs 8:00 a.r

JAIME ALFONIO AGUILAR CASTRO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIPCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día ______, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoría de esta providencia.

______ Recursos.



FECHA:	28/01/2019
RADICACIÓN:	25307-33-33-002-2017-00443
MEDIO DE	
CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	BETTY CARDOZO PERDOMO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

LIQUIDACION DE EXPENSAS

			i	TOTAL A I	FAVOR:	\$46.000,00
				TOTAL EGRESADO	\$14.000,00	
						
-			ļ	 		
						
			 			
			-			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			-			
23/03/2018	OFICIO NO. 506	<u>99</u>	 		\$7.500,00	\$46.000,00
25/05/2018	OFICIO No. 506	99	 			
25/05/2018	OFICIO No. 505	98	1		\$6.500,00	\$53.500,00
13/02/2018	CONSIGNACIÓN	93	1	\$60.000,00		\$60.000,00
FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandada, la suma \$200.000 pesos.

LIQUIDACIÓN DE C	COSTAS	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos		\$14.000
Agencias en Derecho Primera Instancia	135	\$200.000

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 6° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO

CONSTANCIÁ DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma:	
Nombre:	
Ce d ula:	
T.P.:	
Fe c ha:	
Autorizado visible a folio (

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sírvase Proveer.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

A .S.:	25
FECHA:	28/01/2019
RADICACIÓN:	25307-33-33-002-2017-00443
MEDIO DE	
CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	BETTY CARDOZO PERDOMO
DEMANDANTE:	
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el dia 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso. por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$200,000

Pesos M/cte, a favor de la parte demandada

ESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGÚEZ

UEZ

JUZGADO SEGUND NISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

2 9 FNE. 2019

a las 8:00 a.m.

JAIME ALFOR ULAR CASTRO SECRETA

ZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

_, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

. Recursos.

FECHA: 28/01/2019

RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00302

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ARGEMIRO MEDINA QUINCHARA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

LIQUIDACION DE EXPENSAS

			 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL A	·	\$13.700,00
			<u> </u>	TOTAL EGRESADO	\$46.300,00	
			 			
17/07/2018	COPIAS	143	1		\$3.300,00	\$13.700,00
13/07/2018	OFICIO No. 790	143	1		\$7.500,00	\$17.000,00
09/05/2017	OFICIO No. 572	114	1		\$7.500,00	\$24.500,00
1 6 /0 1/2017	OFICIO No. 041	7 7	1		\$7.500,00	\$32.000,00
16/01/2017	OFICIO No. 040	77	1		\$6.500,00	\$39.500,00
22/07/2016	OFICIO No. 829	40	1		\$7.500,00	\$46.000,00
22/0 7/2016	OFICIO No. 828	39	1		\$6.500,00	\$53.500,00
02/06/2016	CONSIGNACIÓN	34	1	\$60.000,00		\$60.000,00
FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGŖESO	SALDO

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena en primera instancia fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandada el 1% del valor de la pretensiones negadas en la sentencia, y en segunda instancia, fija agencias en derecho a favor de la demandada la suma \$200.000 pesos.

LIQUIDACIÓN DE O	COSTAS	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Relacion de gastos		\$46.300
Agencias en Derecho Primera Instancia	98	1% del valor de las pretensiones negadas en la sentencia a favor de la entidad demandada
Agencias en Derecho Segunda Instancia	135	\$200.000 pesos a favor de la entidad demandada

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y/5° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO

Sécretario

CONSTANCIA DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que sé relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma:		
Nombre:		
Cedula:		
T.P.:		
Fecha:		
Autorizado visible a fo	lio ()	

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sírvase Proveer.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

A.S.:	26
FECHA:	28/01/2019
RADICACIÓN:	25307-33-40-002-2016-00302
MEDIO DE	
CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	ARGEMIRO MEDINA QUINCHARA
DEMANDANTE:	
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el dia 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor del 1% del valor de las pretensiones negadas en la sentencia, mas la suma de \$200,000 Pesos M/cte, a favor de la parte demandada.

NOTIFICUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE CASTANO RODRÍGUEZ

JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

anotación en estado de Fecha: 2 9 ENE. 2019

_, a las ¹8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGIVILAR CASTRO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIPCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día ______, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

Recursos.

Girardot. 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sirvase Proveer.

JAIME ALFONS AGUILAR CASTRO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

A .S.:	32
FECHA:	28/01/2019
RADICACIÓN:	25307-33-40-002-2016-00119-01
MEDIO DE	
CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	CARLOS JAVIER HERNANDEZ PINZON
DEMANDANTE:	
DEMANDADO:	CATA DE RETIRO DE LAS ELIERZAS MILITARES CREMIL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaria de este Despacho el dia 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$35.500 Pesos M/cte, mas el el 5% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia, a favor de la parte demandante.

NOTH QUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ

JURGADO SEGUNDO COMNISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes par anotación en estado de Fecha:

2 9 ENE, 2019

r Hais 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO ACTUAR CASTRO

TEGADO SEGUNDO ADMINÍSTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _______ a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

FECHA:

28/01/2019

RADICACIÓN:

25307-33-40-002-2016-00119-01

MEDIO DE

CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CARLOS JAVIER HERNANDEZ PINZON

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO
1 9/04/2016	CONSIGNACIÓN	46	1	\$60.000,00		\$60.000,00
07/06/2016	OFICIO No. 516	68	1		\$7.500,00	\$52.500,00
07/06/2016	OFICIO No. 517	69	1		\$6.500,00	\$46.000,00
07/0 6/2016	OFICIO No. 518	70	1		\$7.500,00	\$38.500,00
07/09/2016	TELEGRAMA No. 081	76	1		\$6.500,00	\$32.000,00
14/12/2016	OFICIO No. 1494	120	1		\$7.500,00	\$24.500,00
				TOTAL EGRESADO	\$35.500,00	
				TOTAL A	FAVOR:	\$24.500,00

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante, en primera instancia la suma del 3% de las pretensiones reconocidas en la sentencia y en segunda instancia el 2% de las pretensiones reconocidas en la sentencia, se efectua la siguiente liquidación.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS					
CONCEPTO	FOLIO	VALOR			
Relacion de gastos		\$35.500			
Agencias en Derecho Primera Instancia	89	3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia			
Agencias en Derecho Segunda Instancia	167	2% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia			

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 5° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFON

CONSTANÇIA DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma:	
Nombre:	
Cedula:	
T.P.:	
Fecha:	

FECHA:

28/01/2019

RADICACIÓN:

25307-33-40-002-2016-00187

MEDIO DE

CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CARMEN OFELIA GARZON MEJIA

DEMANDADO: AD

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

LIQUIDACION DE EXPENSAS

FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO
12/04/2016	CONSIGNACIÓN	43	1	\$60.000,00		\$60.000,00
14/06/2016	OFICIO No. 574	51	1		\$6.500,00	\$53.500,00
14/06/2016	OFICIO No. 575	51	1		\$7.500,00	\$46.000,00
14/06/2016	OFICIO No. 576	52	1		\$7.500,00	\$38.500,00
18/11/2016	OFICIO No. 1381	85	1		\$6.500,00	\$32.000,00
18/11/2016	OFICIO No. 1382	86	1		\$7.500,00	\$24.500,00
10/05/2017	OFICIO No. 595	121	1		\$7.500,00	\$17.000,00
13/07/2018	OFICIO No. 759	142	1		\$7.500,00	\$9.500,00
13/07/2018	COPIAS	142	1		\$2.600,00	\$6.900,00
				TOTAL EGRESADO	\$53.100,00	
				TOTAL A	FAVOR:	\$6.900,00

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma del 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia se efectua la siguiente liquidación.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS					
CONCEPTO	FOLIO	VALOR			
Relacion de gastos		\$53.100			
Agencias en Derecho Primera Instancia	97	El 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia			
Agencias en Derecho Primera Instancia	97	pretensiones reconoc			

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 5°/artículo 366 del C.G.P

JAIME ALFONS ACUILAR CASTRO

Secretario

CONSTANCIÁ DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto

Firma:	 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Nombre:	
Ce d ula:	
T.P.:	
Fecha:	
Autorizado visible a folio (

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sírvase Proveer.

JAIME ALFONSÓ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

A.S.:

28

FECHA:

28/01/2019

RADICACIÓN:

25307-33-40-002-2016-00187

MEDIO DE

CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CARMEN OFELIA GARZON MEJIA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el dia 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso, por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$53.100 Pesos M/cte, más el 3% del valor de las pretensiones reconocidas en sentencia, a favor de la parte demandante.

ESE Y CÚMPL

ASTAÑO RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUN MINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

2 9 ENE. 2019

a las 8:00 a.m.

JAIME À D A**G**UILAR CASTRO RETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

_, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutorio de esta providencia.

______ Recursos.

FECHA: 28/01/2019

RADICACIÓN: 25307-33-40-002-2016-00246-01

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALBEIRO GIRALDO ESCALANTE

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

LIQUIDACION DE EXPENSAS

		1		TOTAL A	FAVOR:	\$14.300,00
				TOTAL EGRESADO	\$45.700,00	
·						,
17/07/2018	COPIAS	200	1		\$2.700,00	\$14.300,00
13/07/2018	OFICIO No. 794	200	1		\$7.500,00	\$17.000,00
10/05/2017	OFICIO No. 596	152	1		\$7.500,00	\$24.500,00
16/12/2016	OFICIO No. 1548	115	1		\$6.500,00	\$32.000,00
16 /1 2/2016	OFICIO No. 1547	114	1		\$7.500,00	\$38.500,00
22/06/2016	OFICIO No. 817	58	1		\$7.500,00	\$46.000,00
22/06/2016	OFICIO No. 816	58	1		\$6.500,00	\$53.500,00
02/06/2016	CONSIGNACIÓN	53	1	\$60.000,00		\$60.000,00
FECHA	DESCRIPCION	FOLIO	CUAD.	INGRESO	EGRESO	SALDO

LIQUIDACION DE COSTAS

Dando cumplimiento a la sentencia de la referencia, que ordena fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante, la suma del 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia, se efectua la siguiente liquidación.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS					
CONCEPTO	FOLIO	VALOR			
Relacion de gastos		\$45.700			
Agencias en Derecho Primera Instancia	126	El 3% del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia			

Lo anterior en concordancia con los numerales 1° y 5° artículo 366 del C.G.P.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO

Secretario

CONSTANCIÁ DE ENTREGA

Certifico haber recibido la suma que se relaciona como saldo a favor en la anterior liquidación de expensas, la cual acepto.

Firma:	
Nombre:	
Cedula:	
T.P.:	
Fecha:	
Autorizado visible a folio ()	

Girardot, 28 de enero de 2019.

Ingresa el proceso al Despacho del Juez, con liquidación de expensas y liquidación de costas efectuada por secretaría.

Sírvase Proveer.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

A.S.:

30

FECHA:

28/01/2019

RADICACIÓN:

25307-33-40-002-2016-00246-01

MEDIO DE

CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALBEIRO GIRALDO ESCALANTE

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

Revisada la actuación procesal, adelantada en el expediente de la referencia, se observa liquidación de costas, elaborada por la Secretaría de este Despacho el dia 28 de enero de 2019, conforme lo ordena el numeral primero del artículo 366 del Código General de Proceso. por tanto, por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la misma por valor de \$45.700 Pesos M/cte, más el 3% del valor de las pretensiones reconocidas en sentencia, a favor de la parte demandante.

ASTAÑO RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO IMISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

s 8:00 a.m.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La las 5:00 p.m. venció el término de ejecutoria de esta providencia.

____. Recursos.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

A.I.: 015

RADICACIÓN: 25307-33-33-002-**2018-00225-**00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTE: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO

NACIONAL

DEMANDADO: JOHANA PATRICIA BEJARANO CASTRO

La Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, estando dentro del término para hacerlo, allegó la póliza de seguro judicial No. CG-1070908 por valor de Dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos con ocho centavos (\$ 16.739.676,8), expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., consistente en "Garantizar el Pago de los Posibles Perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares de embargo y secuestro" (fls. 14-16 c- medida cautelar); lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto del 8 de octubre de 2018.

Ahora bien, como quiera que se halla constituida la caución correspondiente, se decretará el secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, ubicación que se detalla expresamente en el objeto del contrato de arrendamiento (fls. 19 c-1), y en el numeral 1º del acápite de pretensiones (fl. 148 c-1); de igual forma, se advierte que en la citada diligencia no podrán ser sujeto de secuestro los bienes de que trata el artículo 594 del CGP.

Por lo anterior, se librará **D**ESPACHO **C**OMISORIO al **I**NSPECTOR DE **P**OLICÍA DEL **M**UNICIPIO DE **N**ILO **(C**UNDINAMARCA), para que por intermedio de éste se presida la diligencia de secuestro en comento, la cual se realizará el día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las once de la mañana (11:00 a.m.); conforme a lo preceptuado en los artículos 37 inciso 1º, 38 y 39 del CGP.

En este orden, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTASE EL SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, ubicación que se detalla expresamente en el objeto del contrato de arrendamiento y en el numeral 1º del acápite de pretensiones. Para el efecto, se señala como fecha de la diligencia el día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Radicación No.: 25307-33-33-002-2018-00225-00

SEGUNDO: COMISIÓNASE para la práctica de la diligencia de secuestro, de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, al INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA). Por la Secretaría, líbrese el Despacho Comisorio, al cual se anexará copia de la presente providencia, del contrato de arrendamiento, de la demanda y del auto del 8 de octubre de 2018.

TERCERO: DESÍGNASE como SECUESTRE para esta diligencia al auxiliar de la justicia ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 11.295.802; dirección: Calle 16 No. 8-03, Girardot (Cundinamarca), correo electrónico alvarocalderonvillegas199@gmail.com, teléfono: 8366822, Celular 3154723823. Por Secretaría comuníquese a través de telegrama dicha designación.

> E CASTAÑO RODRÍGUEZ IUAN FELT ^ IUEZ /

IFÍOUESE

P.H

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en

20 102 203 estado de Fecha: 8:00 a.m.

a las

JAIME ALFONSO AT **ARIØ** JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_, Recursos.

<u>SEGUNDO</u>: COMISIÓNASE para la práctica de la diligencia de secuestro, de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, al INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA). Por la Secretaría, líbrese el Despacho Comisorio, al cual se anexará copia de la presente providencia, del contrato de arrendamiento, de la demanda y del auto del 19 de noviembre de 2018.

<u>TERCERO</u>: DESÍGNASE como SECUESTRE para esta diligencia al auxiliar de la justicia ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 11.295.802; dirección: Calle 16 No. 8-03, Girardot (Cundinamarca), correo electrónico <u>alvarocalderonvillegas199@gmail.com</u>, teléfono: 8366822, Celular 3154723823. Por Secretaría comuníquese a través de telegrama dicha designación.

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

PJL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en

estado de Fecha: 29 ENE. 2019 , a la 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUIVAR CASTRO SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día ______, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

______, Recursos.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

A.I.:

014

RADICACIÓN:

25307-33-33-002-2018-00145-00

PROCESO:

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTE:

NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO

NACIONAI

DEMANDADO:

ASADERO PARILLA PLAZA S.A.S.

La NaCión-Ministerio de Defensa NaCional-Ejército NaCional, estando dentro del término para hacerlo, allegó la póliza de seguro judicial No. CG-1070971 por valor de Un Millón de Pesos (\$1.000.000), expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., consistente en "GARANTIZAR EL PAGO DE LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO" (fls. 7-9 c- medida cautelar); lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto del 19 de noviembre de 2018.

Ahora bien, como quiera que se halla constituida la caución correspondiente, se decretará el secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, ubicación que se detalla expresamente en el objeto del contrato de arrendamiento (fls. 171-173 c-1), y en el numeral 1º del acápite de pretensiones (fl. 166-170); de igual forma, se advierte que en la citada diligencia no podrán ser objeto de secuestro los bienes de que trata el artículo 594 del CGP.

Por lo anterior, se librará **DESPACHO COMISORIO** al **INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)**, para que por intermedio de éste se presida la diligencia de secuestro en comento, la cual se realizará el día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.); conforme a lo preceptuado en los artículos 37 inciso 1º, 38 y 39 del CGP.

En este orden, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTASE EL SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que se encuentran sobre el inmueble objeto de la restitución, ubicación que se detalla expresamente en el objeto del contrato de arrendamiento y en el numeral 1º del acápite de pretensiones. Para el efecto, se señala como fecha de la diligencia el día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

A.S.:

033

Radicado:

25307-33-33-002-2017-00423-00

Demandante:

Daniel de Jesús Pérez Bassa

Demandado:

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional-

EIÉRCITO NACIONAL

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora (fls. 64-65 c-1), a través de la cual solicita la reprogramación de la audiencia inicial del día 7 de febrero de 2019 a las 03:00 pm, dado que para esa misma fecha tiene programada otra audiencia en el Juzgado 2º Administrativo de la ciudad de Ibagué a las 04:00 pm; así las cosas, ésta se reprograma y se fija para el mismo día, esto es, el 7 de febrero del presente año, a las once de mañana (11:00 a.m.).

JUAN FELIPPE

JUEZ (

\$TAÑO/RØDRÌŒUEZ

P/JL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

2 9 EME

2019

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en

estado de Fecha:

8:00 a.m.

JAIME ALFONSO ACUILAR CASTRO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día ______, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.